

REPÚBLICA DE HONDURAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
COMISIÓN INTERVENTORA
PERÍODO 2018-2020



Resolución CI-U-039-14-2019

Universidad Nacional de Agricultura. Comisión Interventora 2018-2020(CI). Catacamas, Olancho, a los veintiocho días del mes de marzo de dos mil diecinueve.

CONSIDERANDO(1): Que es obligación de la Comisión Interventora de la Universidad Nacional de Agricultura cumplir con lo que ordena el Decreto Legislativo No. 172-2016, publicado en la Gaceta de fecha jueves 12 de enero de 2017 y Decreto No. 138-2017 publicado el 23 de febrero de 2018, que mandan y ratifican que la Comisión Interventora debe asumir el gobierno de la Universidad Nacional de Agricultura, a fin de resolver sus problemáticas, normalizar y reorientar su funcionamiento y elevar los estándares de calidad educativa y en definitiva definir un nuevo modelo de gestión y **Administración de la Universidad;**

CONSIDERANDO(2): Que la Comisión Interventora tiene la representación legal de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG); y es responsable de decidir sobre aspectos legales, académicos y administrativos, pudiendo reubicar, suspender, separar y reintegrar en sus cargos a las autoridades administrativas y académicas para lograr su misión y su transformación institucional,

CONSIDERANDO: Que la Universidad Nacional de Agricultura suscribió Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con Oficina Administradora de Bienes Incautados OABI, en fecha 25 de marzo de 2015, con el objetivo general de regularizar la donación y/o el préstamo y la ulterior asignación por parte de la OABI en beneficio de la Universidad, de ganado bovino, bienes inmuebles, vehículos, maquinaria agrícola y terrenos incautados por esa organización; entre ellos, la Finca Las Piedras ubicada en San Esteban, Olancho, y de cuya administración se derivan procesos que exigen la atención de esta Universidad como contraparte;

CONSIDERANDO: Que la Comisión Interventora (período 2017), nombró Comisión de Seguimiento coordinada por el Magister Oscar Ovidio Redondo Flores, para la supervisión y gestión de las acciones pertinentes al cumplimiento de responsabilidades derivadas del convenio suscrito con la OABI antes mencionado;

CONSIDERANDO: Que la Comisión Interventora mediante Resolución No. CI-U-038-14-2019 de esta misma fecha, resolvió asignar La Finca Las Piedras, ubicada en San Esteban, Olancho a la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, como un espacio Técnico de aprendizaje para la carrera de Medicina Veterinaria denominándola a partir de la fecha Finca Escuela Las Piedras, y mientras esta propiedad continúe bajo la administración de la Universidad.

CONSIDERANDO: Que en la misma resolución se resuelve aprobar el Reglamento de Procedimientos para el Manejo de Cuenta Corriente de la Finca Escuela Las Piedras, en San Esteban, Olancho, asignando la Cuenta corriente No. 9100024869 de la Universidad Nacional de Agricultura en Banco Atlántida para que de manera exclusiva se use en las





REPÚBLICA DE HONDURAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
COMISIÓN INTERVENTORA
PERÍODO 2018-2020



gestiones financieras relacionadas con el funcionamiento de la Finca Escuela Las Piedras.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Interventora ha recibido nota de fecha 28 de marzo de 2019, suscrita por el Ing. Oscar Ovidio Redondo Flores (MSc.), en su condición de Coordinador de Comisión de Seguimiento del Convenio UNA-OABI, a través de la cual informa que la Comisión de Seguimiento ha identificado un lote de 97 toros, que corresponden a nacimientos del ganado bovino que fue recibido mediante el convenio con OABI, por lo que solicita la autorización para realizar la venta de ese lote de toros, con el previo dictamen del personal de la sección de bovinos de la Universidad Nacional de Agricultura;

CONSIDERANDO: Que los ingresos generados con la venta de los 97 toros deberán ser depositados en la cuenta corriente de la Universidad Nacional de Agricultura No. 9100024869 asignada mediante resolución CI-U-038-14-2019 y cuyo manejo se ha establecido en el Reglamento de Procedimientos para el manejo de la misma;

CONSIDERANDO: Que la descripción de los animales a vender proporcionados por la Comisión de Seguimiento se adjunta a la presente resolución.

CONSIDERANDO: Que queda bajo la responsabilidad de los Miembros de la Comisión de Seguimiento del Convenio "OABI-UNA", Asesoría Legal y de la Gerencia Administrativo Financiera de la Universidad, observar la legitimidad y el debido proceso de las acciones jurídico-administrativo que han de realizarse a efecto de que la institución cumpla su responsabilidad, y esta Comisión Interventora les delega con fundamento en el principio de la subsidiaridad;

POR TANTO;

En uso de sus facultades de que está investida en los Decretos Nos. 172-2016 y 138-2017, y demás aplicables, la Comisión Interventora

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar a la Comisión de Seguimiento del Convenio "OABI-UNA", la Asesora Legal y la Gerencia Administrativa-Financiera de la Universidad Nacional de Agricultura la venta del lote de 97 cabezas de ganado bovinos descritos anteriormente, ubicados en la Finca Las Piedras, en San Estaban, Olancho, siguiendo los lineamientos establecidos en procesos anteriores y utilizando la cuenta bancaria indicada.

SEGUNDO: Se instruye a la Comisión de Seguimiento del Convenio "OABI-UNA", coordinada por el Magister Oscar Ovidio Redondo Flores, y a la Jefatura de la Asesoría Legal de la Universidad Nacional de Agricultura, asegurar los debidos procesos jurídicos y administrativos en la ejecución de la venta antes indicada, dejando las reservas recomendadas.

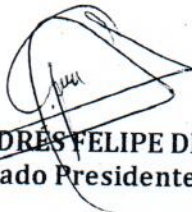


REPÚBLICA DE HONDURAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
COMISIÓN INTERVENTORA
PERÍODO 2018-2020



TERCERO: Esta resolución es de aplicación inmediata. **Comuníquese y cúmplase.**

POR LA COMISIÓN INTERVENTORA


G.D.(r) ANDRÉS FELIPE DÍAZ LÓPEZ
Comisionado Presidente CI-UNAG




Dra. NORMA MARTÍN DE REYES
Comisionada CI-UNAG

UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
FINCA GANADERA LAS PIEDRAS
INVENTARIO : TOROS DE REPASTO

PROMEDIO				EN A		7295				BARCINO	P/BR	1044
												905,44

51				ENA	ENA 1415	NO		AMARILLO	P/BR	635
52				ENA	1616 DH			CHELE	BR/G	602

53	7248			ENA		7248			HOSCO	P/BR	708
54				ENA		7415			HOSCO	BR/G	714
55				ENA		7330			BLANCO	BR	623
56			1515	ENA					PARDO	P	549
57		1181		ENA					SARDO	G	772
58				ENA		8315			GRIS	BR	694
59				ENA	MP	1367			GRIS	BR	967
60				ENA		1016			SARDO	G	736
61		OPE 706		ENA					NEGRO	P/BR	825
62		5415		ENA					AMARILLO	BR/J	787
63				ENA		6015			CHELE	BR/J	572
64				ENA		2517			CHELE	BR/J	563
65	4316			ENA		4316			BLANCO	BR	698
66		2715		ENA					AMARILLO	P/J	641
67				ENA		8417			AMARILLO	BR/J	610
68			1515	ENA		1335			PARDO	P	574
69	1354			ENA		1354			PARDO	P	542
70				ENA	E	1373			BLANCO	BR	770
71				ENA		7716			SARDO	G	710
72		1135		ENA		1828			PARDO	P	563

7-11-11